

CONSTANCIA: El 28-08-2022, venció el término de emplazamiento del demandado. No hubo manifestación alguna. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Verbal Sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Carmen Holanda Pérez Vallejo
Demandada: Silvio Oswaldo Ruiz Hernández
Radicación: 634014089002-2022-00001-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de este proceso.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto al correo electrónico: clau.lore522@hotmail.com, celular 3005517163.

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROMDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO